

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 147-A-GADMIPCP-2024

SR. ESTALIN ABRAN TZAMARENDA NAYCHAPI

**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN PALORA**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la república del Ecuador establece el principio de legalidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la república del Ecuador, prescribe que: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el Art. 288 establece que: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;

Que, el artículo 60 letra b) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, indica: “Atribuciones del alcalde o alcaldesa.- Le corresponde al alcalde o alcaldesa: (...) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; (...)”;

Que, el artículo 278 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, determina que: “En la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, los gobiernos autónomos descentralizados observarán las disposiciones, principios, herramientas e instrumentos previstos en la Ley que regule la contratación pública.”;

Que, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada mediante suplemento del Registro Oficial N° 395 de 04 de agosto de 2008, reformada mediante Segundo Suplemento del Registro Oficial 496, 9-II-2024, normativa que regula la forma de contratación de todas las entidades del sector público, respecto de la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; estos de conformidad con el artículo 225 de la Constitución de la República y artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 de fecha 14 de octubre de 2013, se publicó la Ley Orgánica Reformativa a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cuyo objeto es la introducción de reformas para profundizar la transparencia en



los procesos de contratación, incluir a los actores de la economía popular y solidaria y generar beneficios al conjunto de la sociedad.

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta: "Principios. - Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional".

Que, el Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, nos da diversas definiciones; y, en el numeral 16 dice: Máxima Autoridad.- Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de ellos";

Que, el Art. 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, estipula que, Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASPÚBLICAS (...);

Que, mediante Segundo Suplemento del Registro Oficial N°87 de fecha 20 de junio del 2022, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 55 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública con respecto a los pliegos.- La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables. (...) Los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado;

Que, el Art. 129 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece el Procedimiento para contratar por Subasta Inversa Electrónico.- se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, y que no se puedan contratar a través del procedimiento de Catálogo Electrónico. El Servicio Nacional de Contratación Pública establecerá el o los mecanismos para ponderar el criterio de mejor costo previsto en el artículo 6 número 17 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con los criterios de valoración que permitan incentivar y promover la participación nacional establecida en el artículo 25 de la Ley.

Que, el 09 de enero del 2024, se publicó en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del cantón Palora, para el año 2024;

Que, mediante Certificación POA N° 106-PIOT-GADMIPCP-2024, de fecha 8 de febrero del 2024 suscrito por el Arq. Fabián Ortiz Torres, Director de Planificación Institucional y Ordenamiento Territorial Municipal.- CERTIFICA: Que. En el AREA: Servicios Sociales: PROGRAMA: Dirección de Inclusión Social y Economía Solidaria: SUBPROGRAMA: Centro Diurno Adulto Mayor – MIES: Brindar una atención de calidad y con calidez a los adultos mayores del Centro Diurno del cantón Palora.



INDICADOR	META	DENOMINACION	CODIGO DE LA PARTIDA	VALOR (USD)	OBJETO DE CONTRATACION
Numero de adultos mayores en el Centro Diurno	60%	Alimentos y Bebidas	2.2.3.7.3.08.01.06	40.311.92	Adquisición de viveres para la preparación de los alimentos para los usuarios del Centro Diurno del Adulto Mayor del cantón Palora

La cual forma parte del Modelo de Gestión del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de Palora en vigencia desde el año 2020 al año 2032, este proyecto ha sido debidamente considerado por el GAD Municipal de Palora y se encuentra financiado para su cumplimiento en el año 2024 tal como lo establece la normativa legal, en consecuencia consta en el Plan Operativo Anual Institucional...;

Que, mediante Oficio N°016- DISES- GADMICP-2024, de fecha 30 de enero del 2024, la Ing. Mayra Zumba – Coordinadora del Adulto Mayor Encargado, se dirige al Lic. Carlos Oña – Guardalmacen del GADM de Palora, "...solicitar de la manera más comedida se me informe en caso de existir en bodega la existencia de los siguientes bienes que detallo a continuación, al no existir solicita se me extienda un certificado de no existencia o no disponibilidad del bien. (consta el cuadro)...";

Que, mediante Oficio N°043-AM-GADMICP, de fecha enero 31 del 2024, el Lic. Carlos Oña – Guardalmacen del GADM de Palora, se dirige a la Ing. Mayra Zumba – Coordinadora del Adulto Mayor Encargado: "...adjunta el cuadro revisado el stock de bodega no hay en existencia...";

Que, mediante Oficio Nro. 273-GADMP- DA-CP, de fecha 1 de abril del 2024 suscrito por el Ing. Ismael Mashienta Coordinador de Compras Públicas dirigido al Ing. Héctor Uvijindia - Director Administrativo del GADMIPCP en el que manifiesta: "(...) Con referencia al Memorándum Nro. GADMIPCP-DA-2024-0569-J, de fecha 27 de febrero del 2024, se procedió a la publicación en el portal SOCE y se crea la NIC-1460000530001-2024-00040, con objeto de "ADQUISICION DE VIVERES PARA PREPARAR LOS ALIMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL CENTRO DIURNO DEL ADULTO MAYOR DEL CANTON PALORA", en el cual se obtuvo tres proformas obtenida en el sistema SOCE, por lo expuesto solicito , se remita las proformas al área requirente, dirección DISES, para su análisis y/o estudio de mercado, y la certificación financiera, según se determine la más conveniente para la institución y se remita a esta dependencia...;

Que, mediante Memorandum N°353-2024-DISES-GADMP, de fecha 01 de abril del 2024, el Director del DISES remite a la Coordinadora del Adulto Mayor; "... remito las 03 (tres) proformas de la publicación NIC-1460000530001-2024-00040, con objeto de "ADQUISICION DE VIVERES PARA PREPARAR LOS ALIMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL CENTRO DIURNO DEL ADULTO MAYOR DEL CANTON PALORA", para su revisión y elaboración del estudio de mercado según proforma y actualización de información.

Que, consta las Especificaciones Técnicas para la Adquisición de Bienes, Identificación del objeto: "ADQUISICION DE VIVERES PARA PREPARAR LOS ALIMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL CENTRO DIURNO DEL ADULTO MAYOR DEL CANTON PALORA", elaborado: por la Ing. Mayra Zumba – Coordinadora del Adulto Mayor, revisado y



aprobado por: Ing. Mauricio Cisneros Conde – Técnico de Inclusión Social, con fecha 19/02/2024;

Que, consta el informe de Necesidad N°GADMIP-25-DISES-AM-2024, Identificación del objeto: “ADQUISICION DE VIVERES PARA PREPARAR LOS ALIMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL CENTRO DIURNO DEL ADULTO MAYOR DEL CANTON PALORA”, elaborado: por la Ing. Mayra Zumba – Coordinadora del Adulto Mayor, revisado y aprobado por: Ing. Mauricio Cisneros Conde – Técnico de Inclusión Social, con fecha 15/02/2024;

Que, mediante oficio N°031-DISES-GADMIPCP-2024, de fecha 19 de febrero del 2024, suscrito por el Ing. Edwin Tivi – Director del DISES, se dirige al Ing. Héctor Uvijindia – Director Administrativo, remite el informe con los documentos habilitantes para la: **CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE VIVERES PARA PREPARAR LOS ALIMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL CENTRO DIURNO DEL ADULTO MAYOR DEL CANTON PALORA.** adjunto documentos habilitantes: Informe Técnico de Necesidad, Especificaciones Técnicas, POA, Certificación Presupuestaria, CD...”;

Que, mediante Memorándum N° GADMIPCP-DA-2024-0481-J, de fecha 21 de febrero del 2024 suscrito por el Mgs. Héctor Serafin Uvijindia Director Administrativo del GADMIPCP, dirigido al Tnlgo. Ismael Mashienta Coordinador de Compras Públicas en el que señala: “(...) en base a lo establecido en el RGLOSNCPE en el Art. 46.-Obligaciones de las Entidades Contratantes. Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios.../ Por lo expuesto sírvase verificar en el Catálogo Electrónico del SERCOP y certificar la existencia o no de los bienes o servicios y emitir la certificación PAC de la siguiente partida presupuestaria:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	Área	Programa	Subprograma	DENOMINACION
223.73.08.01.06	SERVICIOS SOCIALES	DISES	CENTRO DIURNO ADULTO MAYO - MIES	ASQUISICION DE VIVERES PARA PREPARAR LOS ALIMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL ADULTO MAYOR

Que, mediante verificación de bienes o servicios normalizados y no normalizados disponibles en el catalogo electrónico, el Tnlgo. Ismael Mashienta, Coordinador de Compras Públicas, de fecha 22 de febrero del 2024, VCATE-054-2024-CP, manifiesta que: “Una vez verificado el catalogo del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública- SERCOP, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que establece: “Obligaciones de la Entidades Contratantes,- Las Entidades Contratantes deberá consultar el catalogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes y servicios de conformidad con la presente Ley y su Reglamento. Se certifica que la “ADQUISICION DE VIVERES PARA PREPARAR LOS ALIMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL CENTRO DIURNO DEL ADULTO MAYOR DEL CANTON PALORA”... solicitados por la Dirección de DISES una vez verificado el portal SOCE me permito informar que los citados bienes, **NO EXISTE** disponibilidad en el catalogo electrónico conforme el pedido realizado por el área técnica...”;



Que, mediante Memorándum N° GADMIPCP-DA-2024-0569-J, de fecha 27 de febrero del 2024 suscrito por el Mgs. Héctor Serafin Uvijindia Director Administrativo del GADMIPCP, dirigido al Tnlgo. Ismael Mashienta Coordinador de Compras Públicas en el que señala: "(...) En atención al Oficio N° 085-DISES-GADMIPCP-2024 de fecha 19 de febrero de 2024 suscrito por el Ing. Edwin Tivi - Director del DISES; realizar el control previo y continuar con el trámite legal correspondiente a su dependencia y acatando estrictamente los procedimientos que exige la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública: proceder con la: "ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA LA PREPARACION DE LOS ALIMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL CENTRO DIURNO DEL ADULTO MAYOR DEL CANTÓN PALORA"./ Se emitió el Memorándum N° GADMIPCP-DA-2024-0481-J de fecha 21 de febrero de 2024 donde se solicitó verificar en el Catálogo Electrónico del SERCOP y certificar la existencia o no de los bienes o servicios, como también verificar y certificar el CPC RESTRINGIDO, y el PAC para el objeto de esta adquisición./ Adjuntó documentos habilitantes: - Informe Técnico de Necesidad; Especificaciones Técnicas; Certificación POA; Certificación Presupuestaria; CD.

Que, mediante verificación de CPC de Productos/Servicios que se encuentran restringidos y/o son parte de Catálogo Electrónico, de fecha 05 de marzo del 2024, VCPC-RE-019-2024, el Coordinador de Compras Públicas Municipal, el Tnlgo. Ismael Mashienta manifiesta que: "...De conformidad con lo determinado en el Art. 46 de la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, en calidad de Analista de Compras se realizó la consulta en el Catálogo Electrónico del código CPC Nro. "622210012", identificada con el nombre: "SERVICIO DE SUPERMERCADO Y/O COMISARIATO", verificando que el mismo, no es un código restringido, ni es parte del Catálogo Electrónico./ En virtud de lo anterior, el GADMIPCP, está facultada a efectuar la ejecución del Servicio/Bien por los proceso comunes, que tiene por objeto la contratación: "ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA LA PREPARACION DE LOS ALIMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL CENTRO DIURNO DEL ADULTO MAYOR DEL CANTÓN PALORA", solicitados por la Dirección de Obras y Servicios Públicos del GADMIP; para cumplir con la planificación institucional para el año 2024, según el siguiente detalle.../ Por lo cual se puede proceder a la adquisición por el proceso respectivo conforme los documentos anexos por la unidad requirente, en cumplimiento de la normativa legal vigente.

Que, mediante Oficio Nro. 273-GADMIP- DA-CP, de fecha 1 d abril del 2024 suscrito por el Ing. Ismael Mashienta Coordinador de Compras Públicas dirigido al Director Administrativo, en el que manifiesta: "(...) Con referencia al Memorandum Nro. GADMIPCP-DA-2024-0569-J, de fecha 27 de febrero del 2024, se procedió a la publicación en el portal SOCE y se crea la NIC-1460000530001-2024-00040; con objeto de "ADQUISICION DE VIVERES PARA PREPARAR LOS ALIMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL CENTRO DIURNO DEL ADULTO MAYOR DEL CANTON PALORA", en el cual se obtuvo TRES proformas obtenida en el sistema SOCE, Por lo expuesto solicito, se remite las proforma al área requirente, dirección DISES, para su análisis y/o estudio de mercado, y la certificación financiera, según se determine la más conveniente para la institución y se remita a esta dependencia.

Que, mediante Memorándum N° GADMIPCP-DA-2024-0955-M, de fecha 01 de abril del 2024 suscrito por el Mgs. Héctor Serafin Uvijindia Director Administrativo del GADMIPCP, dirigido al Ing. Eswin Tivi – Director del DISES en el que señala: "(...) En atención al oficio



Nº273-GADMP-DA-CP, de fecha 01 de abril del 2024, emitido por el Tlgo. Ismael Mashienta – COORDINADOR DE COMPRAS PUBLICAS; sírvase encontrar adjunto 03 (tres) proformas emitidas en el sistema SOCE de la publicación la NIC-1460000530001-2024-00040; cuyo objeto es: "ADQUISICION DE VIVERES PARA PREPARAR LOS ALIMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL CENTRO DIURNO DEL ADULTO MAYOR DEL CANTON PALORA", se remite las proformas para su análisis, elaboración del Estudio de Mercado y la Certificación Financiera según se determine lo más conveniente para la institución y proceder con el trámite pertinente.

Que, se cuenta con la Determinación de Estudio de Mercado para la definición del presupuesto referencial, Identificación del objeto: "ADQUISICION DE VIVERES PARA PREPARAR LOS ALIMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL CENTRO DIURNO DEL ADULTO MAYOR DEL CANTON PALORA", firma de responsabilidad: Ing. Mayra Zumba – Coordinadora del Adulto Mayor (e), con fecha 02 de abril del 2024;

Que, mediante Memorándum N° GADMIPCP-DA-2024-1069-M, de fecha 09 de abril del 2024 suscrito por el Mgs. Héctor Serafin Uvijindia Director Administrativo del GADMIPCP, dispone al Tlgo. Ismael Mashienta – COORDINADOR DE COMPRAS PUBLICAS en el que señala: "(...) realizar el control previo se adjunta el Estudio de Mercado sobre las proformas obtenidas en el sistema SOCE de la publicación la NIC-1460000530001-2024-00040; cuyo objeto es la: "ADQUISICION DE VIVERES PARA PREPARAR LOS ALIMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL CENTRO DIURNO DEL ADULTO MAYOR DEL CANTON PALORA", díguese realizar el trámite legal correspondiente a su dependencia y acatando estrictamente los procedimientos que exige la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, mediante oficio N° 318-GADMP-DA-CP, de fecha 10 de abril del 2024, suscrito por el Coordinador de Compras Públicas, en la misma se dirige a la Ing. Susana Cuji – Directora Financiera, manifiesta " Por medio del presente solicito a usted sírvase emitir certificación presupuestaria conforme lo determina el Art, 115 del COPLAFIT y el Art. 24 de la Ley Organiza del Sistema Nacional de Contratación Pública para la contratación "ADQUISICION DE VIVERES PARA PREPARAR LOS ALIMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL CENTRO DIURNO DEL ADULTO MAYOR DEL CANTON PALORA", por un monto referencial de \$20410,17 (VEINTE MIL CUATROCIENTOS DIEZ DOLARES con 17/100 dólares de estados Unidos de Norteamérica) sin IVA, procedimiento a realizar a través de SUBASTA INVERSA en cumplimiento al memorándum N°GADMP-DA-2024-1069-M./ Por todo lo expuesto, se procedió en base al Estudio de Mercado realizado por el Ing. Mayra Zumba – Coordinadora del Adulto Mayor (e), a fin de proceder para los fines legales correspondientes.;

Que, de conformidad a lo previsto en el artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 54 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cuenta con la certificación de disponibilidad presupuestaria y existencia presente o futura de los recursos, la Ing. Susana Cuji, Directora Financiera del GADMP, el jueves, mayo 16, 2024, emite el siguiente Compromiso Presupuestario N°464, N° 2.2.3.7.3.08.01.06, Denominada: Adquisición de víveres para preparar los alimentos para los usuarios del adulto mayor, por el valor de USD. \$20410.17 sin IVA;



Que, mediante CERTIFICACION PAC - 2024, No. 065-2024, de fecha 27 de junio del 2024, el Coordinador de Compras Públicas, certifico que para la ejecución de la "ADQUISICION DE VIVERES PARA PREPARAR LOS ALIMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL CENTRO DIURNO DEL ADULTO MAYOR DEL CANTON PALORA", para cumplir con la planificación institucional para el año 2024, una vez revisado el portal me permito manifestar que SI se encuentran planificados en el Plan Anual de Compras Públicas del presente ejercicio, según el siguiente detalle: .../ Por lo cual se puede proceder a la contratación por el proceso respectivo conforme la planificación prevista y en cumplimiento de la normativa legal vigente;

Que, mediante Oficio Nro. 660-GADMPC-DA-CP, de fecha 27 de junio del 2024 suscrito por el Tlgo. Ismael Mashienta Coordinador De Compras Públicas, dirigido al Ing. Héctor Uvijindia Director Administrativo del GADMP, en el que señala: "(...) El motivo del presente tiene como finalidad hacerle llegar la documentación del proceso de SUBASTA INVERSA signado con código SIE-GADM_P-2024-017, cuyo objeto de contratación es la "ADQUISICION DE VIVERES PARA PREPARAR LOS ALIMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL CENTRO DIURNO DEL ADULTO MAYOR DEL CANTON PALORA", por lo que solicito por su intermedio se canalice a quien corresponda se elabore la Resolución de Aprobación, publicación de pliegos, así como la designación del Delegado del proceso para la etapa precontractual del proceso, una vez realizado se remitirá al área de Compras Públicas del GADMP, para la PUBLICACION al Portal SOCE, según el cronograma establecido (...)";

Que, conforme el Oficio N° GADMIPCP-DA-2024-0367-OF, de fecha 28 de junio del 2024 suscrito por el Mgs. Héctor Uvijindia me solicita Señor Alcalde, en atención al Oficio Nro 660-GADMPC-DA-CP de fecha 27 de junio de 2024 emitido por el Tnlgo. Ismael Mashienta - COORDINADOR DE COMPRAS PÚBLICAS: díguese disponer al: *Departamento Jurídico la elaboración de la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN DE PLIEGOS. * Y la designación de la Delegado del Proceso. Del proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con código SIE-GADM_P-2024-017, correspondiente al objeto: "ADQUISICION DE VIVERES PARA PREPARAR LOS ALIMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL CENTRO DIURNO DEL ADULTO MAYOR DEL CANTON PALORA"; enviar el digital al correo institucional proveduriapalora@palora.gob.ec la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN DE PLIEGOS para proveeduría para su publicación en el Portal de compras públicas y continuar con el tramite respectivo (...)";

Que, mediante Memorándum N° 0586-A-GADMIPCP-2024 de fecha 28 de junio del 2024 solicite al Ab. David Crespo Procurador Síndico la Elaboración de la Resolución Administrativa, "(...) En atención al oficio N° GADMIPCP-DA-2024-0367-OF, de fecha 28 de junio del 2024 suscrito por el Ing. Héctor Uvijindia - Director Administrativo, proceda conforme a ley con la Elaboración de Resolución Administrativa de APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN DE PLIEGOS, del proceso por Subasta Inversa Electrónica signado con el código SIE-GADM_P-2024-017, correspondiente al objeto de contratación: "ADQUISICION DE VIVERES PARA PREPARAR LOS ALIMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL CENTRO DIURNO DEL ADULTO MAYOR DEL CANTON PALORA"; enviar el digital al correo institucional proveduriapalora@palora.gob.ec para proveeduría para su publicación en el Portal de compras públicas y continuar con el tramite respectivo. Adjunto documentación correspondiente. Se designa como delegado de proceso a Psi.Cl Daniela Sthefanny Espinoza Vences – Coordinadora del Centro Diurno del Adulto Mayor(...)";



Que, analizados que fueron los elementos antes indicados, y vistos los recursos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del Cantón Palora; En uso de las atribuciones legales,

RESUELVO:

Art. 1.- Aprobar los pliegos del proceso de Subasta Inversa Electrónica "ADQUISICION DE VIVERES PARA PREPARAR LOS ALIMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL CENTRO DIURNO DEL ADULTO MAYOR DEL CANTON PALORA", presentados y elaborados por la Oficina de Compras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 55 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y con las especificaciones técnicas que se detallan en los pliegos, en consecuencia disponer el inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica SIE-GADM_P-2024-017.

Art. 2.- Designar como Delegado del proceso a la Psi.CI Daniela Sthefanny Espinoza Vinces – Coordinadora del Centro Diurno del Adulto Mayor, para que lleve a cabo este proceso, según lo que señala la Ley, y el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 3.- Disponer al Coordinador de Compras Públicas, la publicación de esta Resolución y la información relevante de este proceso de contratación, en el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, de conformidad con lo establecido en la normativa legal vigente.

Art. 4.- En todo lo que no se encuentre en la presente Resolución correspondiente del proceso de contratación signado con el código SIE-GADM_P-2024-017, cuyo objeto de contratación es la "ADQUISICION DE VIVERES PARA PREPARAR LOS ALIMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL CENTRO DIURNO DEL ADULTO MAYOR DEL CANTÓN PALORA", se deberá aplicar aquellos procedimientos y requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, Resoluciones y demás Norma Legal Vigente de aplicación para la legalización del contrato y su posterior ejecución.

Cúmplase, Notifíquese y Publíquese.

Dado en la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del Cantón Palora, al primer día del mes de julio del dos mil veinticuatro.

Sr. Estalin Abran Tzamarenda Naychapi
ALCALDE DEL GADMIP DEL CANTÓN PALORA

